



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/937

16/07/2019

2879

AUTOR/A: RIVERA DE LA CRUZ, Marta María (GCs); PINO OCAMPO, Beatriz (GCs)

RESPUESTA:

El Paseo se encuentra en la zona definida como de interacción puerto-ciudad en la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, que se encuentra englobada dentro de la operación "Abrir Vigo al Mar", sujeta a un Convenio suscrito en noviembre de 1992, entre la antigua Junta de obras del Puerto de Vigo, el Consorcio Zona Franca de Vigo y el Ayuntamiento de Vigo. Dicho convenio establece que el Ayuntamiento se compromete, entre otras cosas, durante los cincuenta años de vigencia del convenio, al mantenimiento de toda la actuación en perfecto estado de conservación.

La Autoridad Portuaria de Vigo está informando y recordando por escrito a todos los organizadores de eventos de festivales y espectáculos públicos que deben obtener todas las licencias y autorizaciones pertinentes y cumplir la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de Galicia, con el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección, y con el Decreto 171/2010, de 1 de octubre, sobre Planes de Autoprotección en la comunidad autónoma de Galicia.

Por otra parte, en relación a las zonas portuarias abiertas al uso ciudadano y cuyo mantenimiento debe realizar el Ayuntamiento, tal como se desprende de los convenios suscritos con dicho Ayuntamiento, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público indica que los convenios existentes deben adaptarse a la nueva normativa, con una fecha límite de octubre de 2019. Por ello, en estos momentos se está analizando por la Autoridad Portuaria la conveniencia respecto a la adaptación o resolución de los convenios existentes, o bien la redacción de otros nuevos.

En Galicia se llevó a cabo una comisión de investigación parlamentaria sobre el accidente de O Marisqueño, pero la Autoridad Portuaria de Vigo desconoce las



conclusiones que resultaron de la misma y qué actuaciones complementarias ha desarrollado el Gobierno de la Xunta.

Se ha iniciado un proceso judicial para dirimir la responsabilidad derivada del accidente, que en el momento actual sigue su curso. La Autoridad Portuaria se personó en el mismo, como acusación particular.

No existe ninguna concesión sobre estos terrenos, sino el citado Convenio, denominado “Abrir Vigo al mar”, en virtud del cual el Ayuntamiento debe hacerse cargo del mantenimiento y conservación de toda la actuación.

Por último, se indica que el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que durante la vigencia de una concesión, el titular de la misma vendrá obligado a mantener en buen estado el dominio público portuario, obras e instalaciones objeto de dicha concesión, debiendo realizar a su cargo las reparaciones que sean precisas.

Cada administración tiene sus competencias, responsabilidades y compromisos asumidos, en función de los convenios suscritos.

En los títulos concesionales también se incluye que el mantenimiento y conservación de las concesiones corresponde al titular de las mismas.

Madrid, 02 de septiembre de 2019